



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
Viernes 11 de abril de 2025, 11:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de Acuerdos

Integrantes:

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación del Presidente;
Dr. Francisco Javier González Madariaga, Secretario de Actas y Acuerdos.
Dr. José Luis Santana Medina;
Mtra. María Teresa Delgado Acosta; y
C. Dana Jacqueline Torres Ibarra.

- 1) 2 (dos) proyectos de dictamen de alumnos adscritos a los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, los cuales pretenden ser beneficiarios en el "Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad e Indígenas de la Universidad de Guadalajara", edición 2025-A.

1.1. ACUERDO. Dictamen número V/2025/169: **PRIMERO**. Se dictamina como personas beneficiadas por haber cumplido las bases de la Convocatoria del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2025-A, y considerando el criterio de promedio académico establecido en la misma para casos de insuficiencia presupuestal, a las y los siguientes estudiantes indígenas del Sistema de Educación Media Superior que se hacen acreedores a un estímulo económico por un monto total de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondientes a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) mensuales, durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de julio del 2025... **SEGUNDO**. Por no haber cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria o por no haber alcanzado el promedio académico requerido conforme al criterio de selección aplicado en caso de insuficiencia presupuestal, no se hacen acreedores al estímulo económico las y los siguientes estudiantes indígenas del Sistema de Educación Media Superior... **TERCERO**. Por haber cumplido las bases de la Convocatoria, y considerando el criterio de promedio académico establecido en la misma para casos de insuficiencia presupuestal, las y los siguientes estudiantes indígenas de los Centros Universitarios se hacen acreedores a un estímulo económico por un monto total de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondientes a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por mes, durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de julio del 2025... **CUARTO**. Por no haber cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria o por no haber alcanzado el promedio académico requerido conforme al criterio de selección aplicado en caso de insuficiencia presupuestal, no se hacen acreedores al estímulo económico las y los siguientes estudiantes indígenas de los Centros Universitarios... **QUINTO**. Notifíquese la presente resolución a las y los estudiantes beneficiados y a las dependencias universitarias involucradas... **SEXTO**. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara ... **SÉPTIMO**. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Dictamen número V/2025/170: **PRIMERO**. Por haber cumplido las bases de la Convocatoria, y considerando el criterio de promedio académico establecido en la misma para casos de insuficiencia presupuestal, las y los siguientes estudiantes con discapacidad del Sistema de Educación Media Superior se hacen acreedores a un estímulo económico por un monto total de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondientes a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por mes, durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de julio del 2025... **SEGUNDO**. Por no haber cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria, o por no haber alcanzado el promedio académico requerido conforme al criterio de selección aplicado en caso de insuficiencia presupuestal, no se hacen acreedores al estímulo económico las y los siguientes estudiantes con discapacidad del Sistema de Educación Media Superior... **TERCERO**. Por haber cumplido las bases de la Convocatoria, y considerando el criterio de promedio académico establecido en la misma para casos de insuficiencia presupuestal, las y los siguientes estudiantes con discapacidad de los Centros Universitarios se hacen acreedores a un estímulo económico por un monto total de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondientes a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por mes, durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de julio del 2025... **CUARTO**. Por no haber cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria, o por no haber alcanzado el promedio académico requerido conforme al criterio de selección aplicado en caso de insuficiencia presupuestal, no se hacen acreedores al estímulo económico las y los siguientes estudiantes de los Centros Universitarios... **QUINTO**. Notifíquese la presente resolución a las y los estudiantes beneficiados y a las dependencias universitarias involucradas... **SEXTO**. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara... **SÉPTIMO**. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2) Resolución de las solicitudes de condonación de estudiantes de posgrado en el marco del programa compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado (PROGAP) de los Centros Universitarios que a continuación se enlistan:

- 1) Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (Maestría 166 y Doctorado 47, total: 213 estudiantes);
- 2) Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (Maestría 99 y Doctorado 48, total: 147 estudiantes);
- 3) Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (Maestría 272 y Doctorado 187, total: 459 estudiantes);
- 4) Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (Maestría 410 y Doctorado 227, total: 637 estudiantes);
- 5) Centro Universitario de Ciencias de la Salud (Maestría 219 y Doctorado 270, total: 489 estudiantes);
- 6) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (Maestría 222 y Doctorado 185, total: 407 estudiantes);
- 7) Centro Universitario de Guadalajara (Maestría 260 y Doctorado 43, total: 303 estudiantes);
- 8) Centro Universitario de los Altos (Maestría 15 y Doctorado 25, total: 40 estudiantes);
- 9) Centro Universitario de la Ciénega (Maestría 40 y Doctorado 21, total: 61 estudiantes);
- 10) Centro Universitario de la Costa (Maestría 66 y Doctorado 46, total: 112 estudiantes);
- 11) Centro Universitario de la Costa Sur (Maestría 112 y Doctorado 19, total: 131 estudiantes);
- 12) Centro Universitario de los Lagos (Maestría 33 y Doctorado 23, total: 56 estudiantes);
- 13) Centro Universitario del Norte (Maestría 214 y Doctorado 0, total: 214 estudiantes);
- 14) Centro Universitario del Sur (Maestría 186 y Doctorado 83, total: 269 estudiantes);
- 15) Centro Universitario de Tonalá (Maestría 66 y Doctorado 93, total: 159 estudiantes); y
- 16) Centro Universitario de Valles (Maestría 105 y Doctorado 24, total: 129 estudiantes).

2.1. **ACUERDO.** Analizada la documentación presentada por los Centros Universitarios, respecto de las solicitudes de condonación de estudiantes de posgrado en el marco del programa compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado (PROGAP), los miembros de la Comisión convienen condonar el 100% (cien por ciento) de las órdenes de pago, para lo cual deberán notificarles personalmente.

3) Escrito de fecha 01 de abril de 2025, signado por el C. Edgar Ramón Núñez López, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Licenciatura en Desarrollo Educativo, que se imparte en el Centro Universitario de Guadalajara.

3.1. **ACUERDO.** Analizada la documentación presentada por el C. Edgar Ramón Núñez López y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 100% (cien por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.

4) Resolución de las solicitudes de condonación del curso propedéutico de los 7 (siete) aspirantes registrados a las licenciaturas virtuales del Centro Universitario de Guadalajara.

4.1. **ACUERDO.** Analizada la documentación presentada por el Centro Universitario de Guadalajara, los miembros de la Comisión convienen condonar el porcentaje de los alumnos que a continuar se enlistan:

No.	ALUMNO	% DE LA CONDONACION	POSGRADO
1	Yezika Monserrat Aguilar Pérez	85 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento
2	Daniela Belén Carranza Guzmán	85 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Desarrollo Educativo.
3	Miriam Gutiérrez Chávez	85 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Gestión Cultural.
4	Mirna Etla Muñoz Arias	85 %	Curso de selección de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones.
5	Fernanda Paola Alvarado Vázquez	50 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Periodismo Digital.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No.	ALUMNO	% DE LA CONDONACION	POSGRADO
6	Julio Alejandro Gutiérrez Rodríguez	50 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones.
7	Domingo Luna Toscano	50 %	Curso de Selección de la Licenciatura en Periodismo Digital

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:56 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión de Condonaciones y Becas.


Dr. Francisco Javier González Madariaga
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
en representación del Presidente de la Comisión


Dr. José Luis Santana Medina


Mtra. María Teresa Delgado Acosta


C. Dana Jacqueline Torres Ibarra